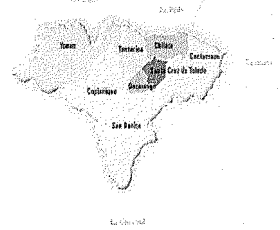




# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 053 -2020- MPC.

Contumazá, 21 de octubre del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

**VISTO:** El Informe Nº 0398-2020-MPC/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social haciendo llegar la solicitud presentada por el Teniente Gobernador del Caserío Mollepata, quien solicita la donación de 05 rollos de alambre de púa para el cercado del Campo Santo del citado Caserío.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante solicitud presentada por el Teniente Gobernador del Caserío Mollepata, pide la donación de 05 rollos de alambre de púa para el cercado del Campo Santo del citado Caserío;

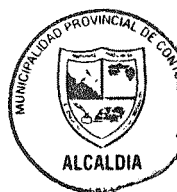
En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria Nº 019-MPC-2020 del 16 de octubre del 2020,

#### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo solicitado por el Teniente Gobernador del Caserío Mollepata, con la donación de 05 rollos de alambre de púa para el cercado del Campo Santo del citado Caserío.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
ALCALDIA  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE